



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241630100010571

Fecha: 2022-11-26

TRD: 4163.010.14.24.187.001057

Rad. Padre: 202241730101831692

CLAUDIA MAGDALENA MEJÍA ESCOBAR
Peticionaria

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado N° 202241730101831692

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con radicado en el asunto, en donde solicita visita de verificación técnica en el canal de aguas lluvias ubicado en la calle 119 entre carrera 26Q y la carrera 27, en el barrio Manuela Beltrán, con el objetivo de verificar situación por estado de temporada de lluvias, se informa que de acuerdo a la misionalidad de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres establecida en la Ley 1523 de 2012, y en especial al Decreto 0516 de 2016, se realizó una visita de verificación técnica el día 16 de noviembre de 2022.

A continuación, se relaciona el informe de dicha visita, donde se caracteriza la situación presentada y se dan recomendaciones al respecto. Además, se adjuntan los soportes complementarios y el traslado al Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAGMA y a las Empresas Municipales de Cali EMCALI para que evalúen la situación bajo el marco de sus competencias.

INFORME DE VISITA DE VERIFICACIÓN
CANAL DE AGUAS LLUVIAS
BARRIO MANUELA BELTRÁN, COMUNA 14

DESARROLLO DE LA VISITA

1. DATOS GENERALES Y UBICACIÓN.

Se realizó visita de verificación por parte del equipo técnico de esta secretaría el día 16 de noviembre de 2022. La visita de verificación tuvo lugar en la dirección calle 119 entre carrera 26Q y 26S y la carrera 27, en las coordenadas geográficas WGS84 3.415355N, -76.471274W, en el barrio Manuela Beltrán, de la Comuna 14.

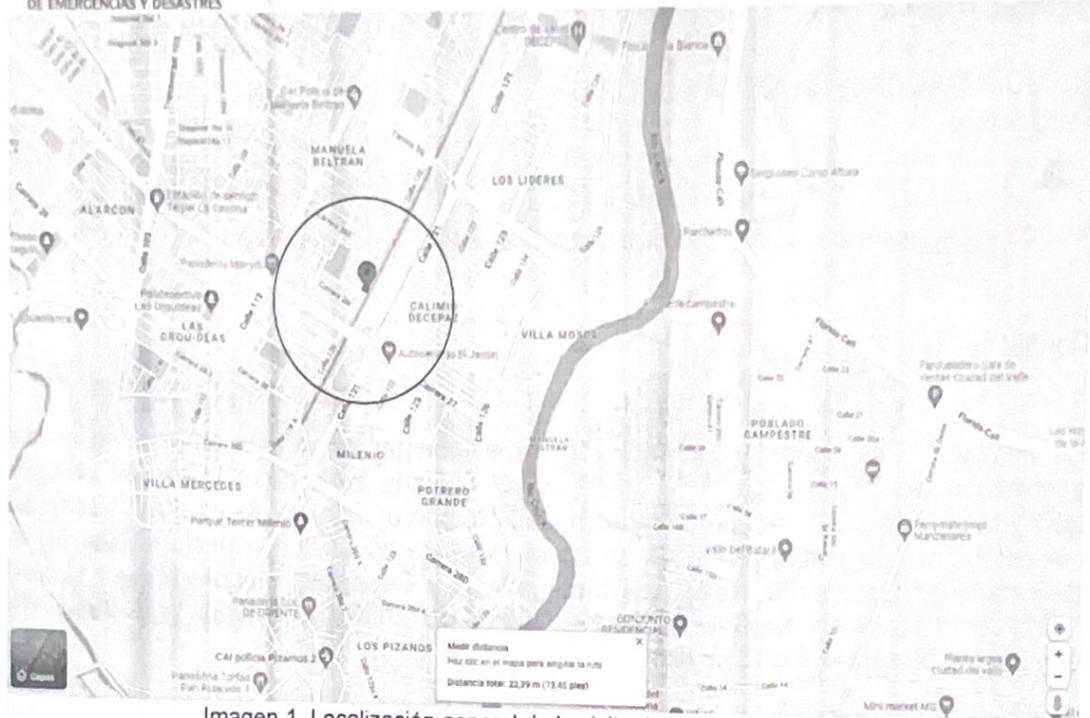


Imagen 1. Localización general de la visita de verificación realizada.
Tomado de Google Maps.

2. FENÓMENO ATENDIDO

Al momento de realizar la visita de verificación, se encontró la siguiente situación:

- Se identificó canal de aguas lluvias, con disposición irregular de basuras y residuos sólidos tanto dentro del canal como cerca del mismo. Estructuralmente, se observó que la obra de canalización está en aparente buen estado, sin agrietamientos ni desprendimientos en sus elementos de concreto, los cuales garantizan el buen flujo de las aguas lluvias de la zona y la estabilidad de la obra. Es importante que los residuos sólidos que se encuentran presentes en la zona de canalización, sean retirados ya que impactan negativamente el flujo de agua y los cuerpos de agua de la ciudad de Cali. Adicionalmente, dichos residuos son un factor detonante a un posible fenómeno amenazante por inundación.
- Se observó aparente invasión en la franja de protección del canal. Ver fotografías adjuntas.

Por otro lado, al realizar la consulta en la plataforma de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali IDESC, se observó que la zona de interés visitada se encuentra clasificada en zona de amenaza alta mitigable por fenómeno de inundación de origen fluvial.

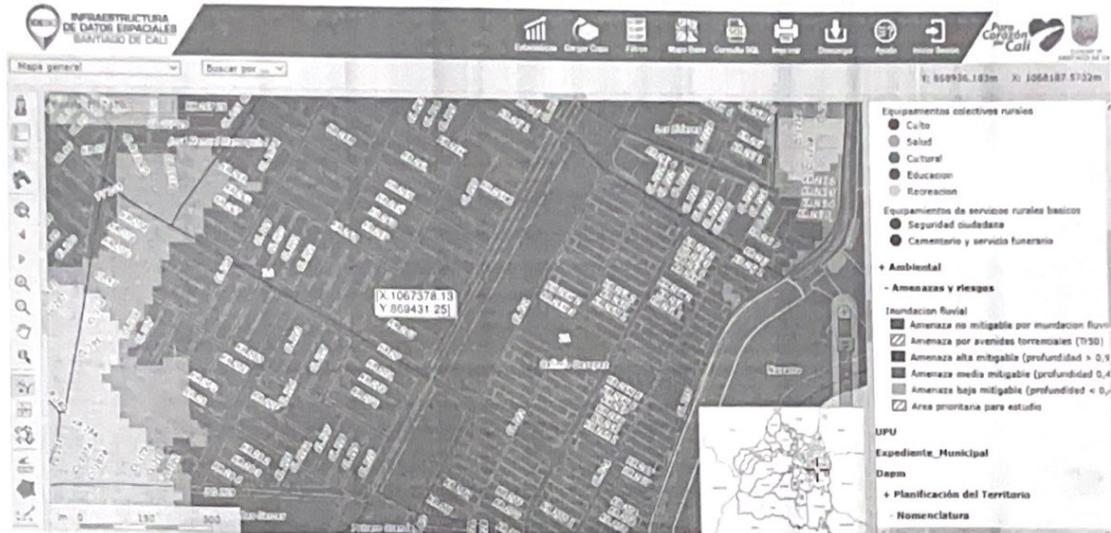


Imagen 2. Mapa de Amenaza por Inundación Fluvial.
 Tomado del IDESC Cali.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita de verificación:



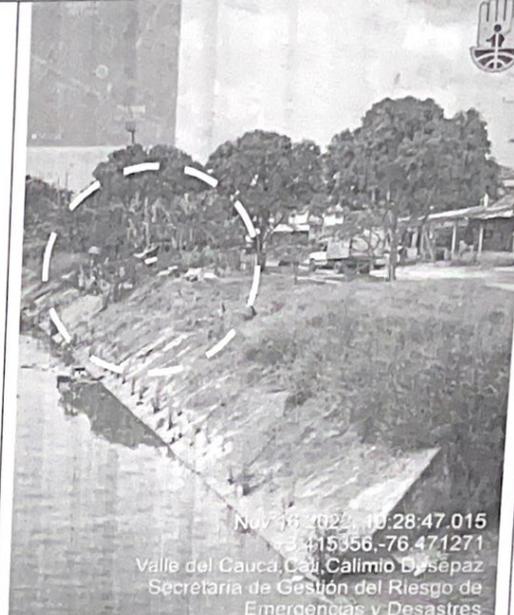


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



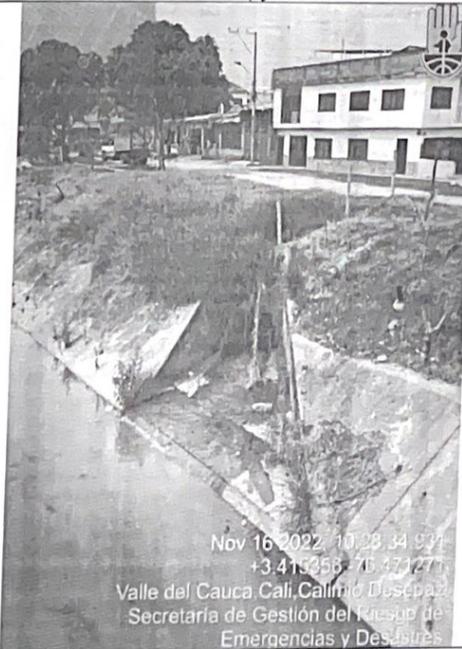
Nov 16 2022, 10:29:14.323
+3.415356.-76.471271
Valle del Cauca, Cali, Calimio Desepez
Secretaría de Gestión del Riesgo de
Emergencias y Desastres



Nov 16 2022, 10:28:47.015
+3.415356.-76.471271
Valle del Cauca, Cali, Calimio Desepez
Secretaría de Gestión del Riesgo de
Emergencias y Desastres

Fotografía 3. Disposición de basuras y residuos sólidos dentro del canal de aguas lluvias.

Fotografía 4. Disposición de residuos sólidos y posible asentamiento informal justo sobre el canal de aguas lluvias.



Nov 16 2022, 10:28:34.934
+3.415356.-76.471271
Valle del Cauca, Cali, Calimio Desepez
Secretaría de Gestión del Riesgo de
Emergencias y Desastres

Fotografía 5. Estado actual del sistema de drenaje.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Durante la visita, se socializaron las líneas de emergencia: Bomberos 119, Cruz Roja 132, Defensa Civil 144 y Gases de Occidente 164.

3. ACCIONES REALIZADAS

La Secretaría de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres realizó traslado al Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAGMA del municipio de Santiago de Cali, según la competencia funcional establecida en el Decreto No. 411.0.20.0516 del día 28 de septiembre de 2016, para que evalúe la situación en particular y se adelanten las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias.

De la misma manera, se envía el informe a las Empresas Municipales de Cali EMCALI, para que evalúen la situación e intervenga de acuerdo a sus competencias como organismo.

TABLA 1. Traslados realizados por esta secretaría.

ORGANISMO	RADICADO PADRE No.	FECHA DE SOLICITUD
Departamento Administrativo del Medio Ambiente DAGMA	202241630100005104	26/noviembre/2022
Empresas Municipales de Cali EMCALI	202241630100010581	27/noviembre/2022

4. MARCO NORMATIVO

Mediante el decreto extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", se reorganiza la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, la cual tiene como propósito garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo en el Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con la política Nacional de Gestión del Riesgo, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.

En el artículo 119 del Decreto mencionado anteriormente, se asignan las funciones específicas que cumple la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, las cuales son:

1. Liderar la implementación de los sistemas de gestión del riesgo en el Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres.
2. Definir



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

las políticas para la prevención y atención de desastres en el Municipio de Santiago de Cali. 3. Determinar los planes, programas y proyectos para el Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres. 4. Impartir las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo. 5. Impartir directrices para el seguimiento, la evaluación y el control del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal. 6. Evaluar los resultados de las políticas de gestión del riesgo. 7. Coordinar las instituciones públicas y privadas para el diseño de planes y programas derivados del sistema de gestión del riesgo. 8. Coordinar con las entidades internacionales, nacionales y regionales, de carácter público y privado, los recursos económicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la Gestión del Riesgo. 9. Determinar los insumos y elementos necesarios para la atención primaria de las situaciones de desastre. 10. Administrar el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. 11. Coordinar el desempeño del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y realizar su convocatoria. 12. y Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Lo anterior evidencia que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres es un organismo esencialmente coordinador y colaborador. Asimismo, la ley 1523 de 2012, estipula que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y por lo tanto los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades. Se dan recomendaciones en relación con lo establecido en la Ley 1523 "Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones"; Artículo 3°.

Principios generales.

Principio de Protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Principio de Autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Principio de Precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

5. RECOMENDACIONES

- Como medida preventiva, se recomienda no depositar basuras ni residuos sólidos dentro o cerca del canal de aguas residuales para que se garantice un buen flujo de las aguas dentro del canal y un adecuado uso de acuerdo a las capacidades para la cual fue diseñada. Además, se recomienda realizar limpieza y jornada de recolección de basuras en el sector según lo justificado en el apartado número dos del presente informe.
- Bajo el principio de precaución de la Ley 1523 de 2012, se le informa que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas y/o los bienes materiales, se debe evacuar de manera preventiva.
- Recuerde siempre las líneas de emergencia: Bomberos 119, Cruz Roja 132, Defensa Civil 144, Gases de Occidente 164.

Cordialmente,

OSCAR ANTONIO OREJUELA OSORIO
Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Anexos: Soportes complementarios.

Elaboró y proyectó: Juan Sebastián Bermúdez – Contratista. JSB

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241630100005104

Fecha: 2022-11-26

TRD: 4163.010.13.1.971.000510

Rad. Padre: 202241630100005104

FRANCY RESTREPO APARICIO
Directora General
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
Avenida 5AN # 20N-08 Piso 11

Asunto: Solicitud de inspección y limpieza en canal de aguas lluvias, barrio Manuela Beltrán, Comuna 14.

Cordial saludo,

Remito a usted, el informe de visita de verificación realizada por este organismo el día 16 de noviembre de 2022 en atención a solicitud con radicado N° 202241730101831692, interpuesto por la ciudadana CLAUDIA MAGDALENA MEJÍA ESCOBAR, identificada con Cédula de Ciudadanía 31.458.796, en donde solicita inspección de estado del canal de aguas lluvias debido a preocupación por temporada de lluvias, así mismo solicita que se toman las acciones de reducción de riesgo pertinentes. El canal de aguas lluvias es el ubicado en la calle 119 entre carrera 26Q y la carrera 27, en el barrio Manuela Beltrán de la comuna 14.

Es pertinente que se evalúe la situación particular y se actúe conforme su competencia funcional, en relación a limpieza de residuos sólidos depositados e impacto ambiental. Se adjunta los datos de contacto de la peticionaria.

Nombre: Claudia Magdalena Mejía Escobar
Cel: 4034512
Correo: marinescobarpueblo@gmail.com

Con el ánimo de integrar las gestiones que se realizan desde la Administración, de forma respetuosa y comedida solicitamos que nos brinde información sobre las gestiones que se adelanten desde su despacho.





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241630100010581

Fecha: 2022-11-27

TRD: 4163.010.13.1.971.001058

Rad. Padre: 202241630100010581

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Gerente General
Empresas Municipales de Cali EMCALI
Centro Administrativo Municipal Torre EMCALI

Asunto: Solicitud de inspección y limpieza en canal de aguas lluvias, barrio Manuela Beltrán, Comuna 14.

Cordial saludo,

Remito a usted, el informe de visita de verificación realizada por este organismo el día 16 de noviembre de 2022 en atención a solicitud con radicado N° 202241730101831692, interpuesto por la ciudadana CLAUDIA MAGDALENA MEJÍA ESCOBAR, identificada con Cédula de Ciudadanía 31.458.796, en donde solicita inspección de estado del canal de aguas lluvias debido a preocupación por temporada de lluvias, así mismo solicita que se toman las acciones de reducción de riesgo pertinentes. El canal de aguas lluvias es el ubicado en la calle 119 entre carrera 26Q y la carrera 27, en el barrio Manuela Beltrán de la comuna 14.

Es pertinente que se evalúe la situación particular y se actúe conforme su competencia funcional, en relación a limpieza de residuos sólidos depositados e inspección de la funcionalidad del canal. Se adjunta los datos de contacto de la peticionaria.

Nombre: Claudia Magdalena Mejía Escobar
Cel: 4034512
Correo: marinescobarpueblo@gmail.com

Con el ánimo de integrar las gestiones que se realizan desde la Administración, de forma respetuosa y comedida solicitamos que nos brinde información sobre las gestiones que se adelanten desde su despacho.

		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)						MEDIO ENTORNO PRECIPITADO		
VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE RIESGO NATURAL, SOCIO NATURAL Y TECNOLÓGICO								VERSION	NO.	
1. DATOS GENERALES										
1.1 ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE CORRELATIVO	No. 4183701424-01-			1.2 FECHA DE VERIFICACIÓN	DIA: 16 MES: 11 AÑO: 2022					
1.3 NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA					TIPO DE IDENTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTROS				
1.4 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DE									
1.5 DATOS DE CONTACTO	No. CELULAR/FIJO				CORREO ELECTRÓNICO					
1.6 MOTIVO DE LA VISITA	OPERATIVO	SEGUIMIENTO		SOLICITUD		X				
1.7 No. RADICADO SOLICITUD (SI APLICA)					FECHA DE RADICADO	DD/	MM/	AAAA/		
OBSERVACIONES										
2. DATOS DE UBICACIÓN										
2.1 UBICACIÓN	ZONA URBANA	X	2.2 DIRECCIÓN	Cra 26R N° 119 - Canal						
	ZONA RURAL		2.3 BARRIO	Manuela Beltrán						
2.4 VEREDA/CORREGIMIENTO	N/A				2.5 COMUNALIDAD	14				
2.6 COORDENADAS	N (LATITUD)	3 415355			OBSERVACIONES					
	W (LONGITUD)	76 471274			Canal de aguas residuales.					
3. FENÓMENO ATENDIDO										
3.1 TIPO DE FENÓMENO ATENDIDO EN LA VISITA (PUEDE SELECCIONAR VARIAS OPCIONES)	1. FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL						Lluvias.			
	2. FENÓMENOS DE ORIGEN SOCIO-NATURAL			X						
	3. FENÓMENOS DE ORIGEN TECNOLÓGICO (NO COMPLEJO)									
	4. FENÓMENOS DE ORIGEN HUMANO						3.2 DETONANTE (REGISTRAR N/A, EN CASO QUE NO APLIQUE)			
	5. FENÓMENOS DE ORIGEN BIOLÓGICO									
	6. FENÓMENO CONCATENADO									
	7. SIN DEFINIR									
3.3 CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO	ATMOSFÉRICOS	X		MOVIMIENTO EN MASA SOCIO-NATURAL			MECANICO	EPIDEMIAS		
	HIDROLÓGICOS	X		INCENDIOS FORESTALES SOCIO-NATURAL			TERMICO	PLAGAS		
	GEOLOGICOS			INADECUADA DISPOSICION DE RS Y RCD	X		LESIONES EN LA CONSTRUCCION	OTROS:		
	INUNDACION SOCIO-NATURAL			QUIMICO			VERTIENTOS			
	SILVICULTURA			ELÉCTRICO			EVENO FORTUITO			
3.4 DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL EVENTO.	Se hace visita de verificación técnica para estudiar el estado actual del canal de aguas residuales.									
	Se observa el canal en estado regular sin lesiones a simple vista. Se observó acumulación de basuras y residuos sólidos dentro y cerca del canal lo que representa riesgo por inundación.									
4. IDENTIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES										
4.1 EDIFICACIÓN	TIPO	N/A			No. PISOS	OBSERVACIONES				
4.2 OBRA CIVIL	TIPO	Canal de Aguas lluvias.			Sin lesiones a simple vista.					
4.3 ESTADO VISUAL	BUENO	REGULAR		X	MALO					
4.4 AFECTACIÓN	SIN PÉRDIDAS	PÉRDIDA PARCIAL			PÉRDIDA TOTAL					
4.5 POSIBILIDAD DE DAÑOS GRAVES	SI	X		NO		4.6 AÑO APROXIMADO DE CONSTRUCCIÓN				
4.7 TIPO DE MATERIAL	CONCRETO	X		LADRILLO		LIVIANO				
4.8 LESIONES EN LA ESTRUCTURA	FISURAS	GRIETAS		FRACTURAS		ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES	SIN LESIONES		X	

5. AYUDA HUMANITARIA									
6.1 REQUIERE REALIZAR ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA		SI		NÚMERO DE CONSECUTIVO ASIGNADO EN EL FORMATO DE REGISTRO DE ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA			No. 4183201426-01		
		NO	X	OBSERVACIONES					
6. ENFOQUE DIFERENCIAL									
6.1 PERSONA CON CAPACIDAD REDUCIDA		NO		COGNITIVA	MOTRIZ	SENSORIA	OTRA, CUAL?		
							N/A		
6.2 GÉNERO Y CICLO VITAL		RANGOS DE EDAD		FEMENNO	MASCULINO	OBSERVACIONES			
		PRIMERA INFANCIA (CANTIDAD DE 0-5 AÑOS DE EDAD)				6.3 PERTENENCIA ÉTNICA	No. DE PERSONAS AFROCOLOMBIANAS	No. DE PERSONAS PALENGÜERAS	
		NIÑOS (CANTIDAD DE 5-12 AÑOS DE EDAD)					No. DE PERSONAS INDÍGENAS	No. DE PERSONAS CAUCÁZICAS	
		ADOLESCENTES (CANTIDAD DE 13-18 AÑOS DE EDAD)					No. DE PERSONAS ROM, GITANAS	No. PERSONAS MESTIZAS	
		JOVEN ADULTO (CANTIDAD DE 18-28 AÑOS DE EDAD)					No. DE OTROS, CUALES?		
		ADULTO (CANTIDAD DE 28-60 AÑOS DE EDAD)					NO SABE - NO RESPONDE		
		ADULTO MAYOR (CANTIDAD DE MAYOR DE 60 AÑOS DE EDAD)							
7. INTERVENCIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS									
7.1 REQUIERE REALIZAR TRASLADO DEL CASO		SI	X	7.2 A QUE DEPENDENCIA O ENTIDADES					
		NO		EMCALI					
8. RECOMENDACIONES									
Recuerde las líneas de emergencia: Bomberos- 119, Cruz Roja- 132, Defensa Civil- 144 y Gases de Occidente- 164							SI APLICA	NO APLICA	
La ley 1523 del 24 de abril de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones en su artículo 2° de la responsabilidad"									
Amparados en la ley 1523 de 2012 artículo 3°, Principio de precaución, es nuestro deber legal informarle que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas y/o a los bienes materiales, se debe evacuar de manera preventiva.									
Amparado en la ley 1523 de 2012 artículo 3°, Principio de autoconservación, es nuestro deber legal solicitarle que de forma inmediata evacue su vivienda, con el fin de conservar su vida y la de su familia.									
9. MARCO NORMATIVO									
Autorizo ingresar mis datos personales en la base de datos de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres Distrito Especial de Cali - (Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dicta disposiciones generales para la protección de datos personales)							SI	NO	
Autorizo el uso de imágenes que se otorga en el marco establecido en las leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) y 1915 de 2018 y el Decreto Nacional 1074 de 2015, y por término durante el cual la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres sea titular de los derechos sobre el material audiovisual referido.							X		
He sido informado(a) previamente respecto del uso que se le dará a mis datos personales y su finalidad.							X		
A través de este formato autorizo para que sean enviados vía correo electrónico la información y datos que resulten de esta visita							X		
10. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA O BRINDA LA INFORMACIÓN					11. INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA, QUE ATIENDE LA VISITA				
10.1 NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)					10.4 HUELLA	11.1 NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)		Juan Bernsdez	
10.2 TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN						11.2 FIRMA		J. Sebastián B...	
10.3 FIRMA									

Este documento es propiedad de la Administración de Seguridad de Cali Distrito Especial, Departamental y de Entidad. Prohibida su reproducción o modificación por cualquier medio, no permite autorización de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202241630010012261
Fecha: 02-12-2022
TRD: 4163.001.13.1.953.001226
Rad. Padre: 202241630010012261

CIRCULAR No4163.001.13.1.953.001226

Para: Comunidad Interesada y Peticionarios.

Asunto: Notificación por aviso

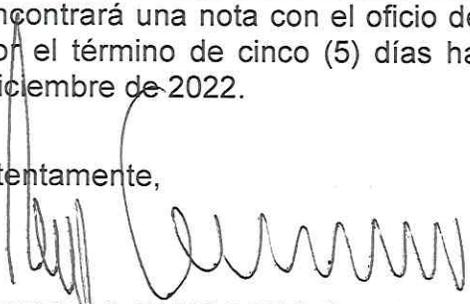
Mediante la presente circular, me permito relacionar oficio elaborado por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, el cual no registra dirección de despacho de correspondencia, además del cual no se obtuvo el acuse de recibido correspondiente al correo electrónico por parte del peticionario.

La petición sobre el cual se realizará la notificación por aviso de conformidad con el inciso segundo, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo se relacionan de la siguiente manera:

No	Nombre	Radicado Padre	Radicado De Salida	Correo Electrónico/Dirección	Motivo Devolución
1	Claudia Magdalena Mejía Escobar	202241730101831692	202241630100010571	marinescobarpueblo@gmail.com	SIN ACUSE DE RECIBIDO

Se publica en las carteleras de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM, Torre Alcaldía Piso 4, y publicada en la página de alta difusión de nuestro organismo (<http://www.cali.gov.co/gestiondelriesgo/>) opción – Información Adicional, donde se encontrará una nota con el oficio devuelto (respuesta a petición) y la presente circular, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha 2 de Diciembre al 7 de Diciembre de 2022.

Atentamente,


RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de Despacho
Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Proyectó: Ingrid Lorena Carmona Restrepo – Auxiliar Administrativo 
Revisó: Oscar Antonio Orejuela Osorio - Subsecretario para el Conocimiento y Reducción del Riesgo 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 04 Teléfono: 6533801 - 8800135
www.cali.gov.co